

NOTA ACLARATORIA: EXPTE. CO/2024/15

ASUNTO: Aclaración términos fórmula económica

En Valladolid, a 16 de abril de 2024

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 136 de la misma norma, y el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica la siguiente aclaración (ya anunciada en el apartado “Preguntas y respuestas” de este expediente en la Plataforma) con efectos rectificativos del error material localizado en el PCAP, concretamente en el apartado denominado 15 referido a la fórmula conforme a la cual se valorará el criterio de adjudicación “*Oferta económica global*”:

De manera que, en lugar de:

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 64 - \frac{64 \times (P - Pb)}{Pb}$$

Donde:

- P: Puntuación
- B: Baja de oferta a valorar en %
- Bmax: Baja Máxima no incurso en temeridad, en %.

Debe leerse:

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 64 - \frac{64 \times (P - Pb)}{Pb}$$

Donde:

- P es el precio en euros de la oferta a evaluar
- Pb es la oferta en euros más económica no incurso en temeridad

En aplicación de los referidos artículos, y considerando que la presente rectificación no tiene efectos limitativos de la concurrencia, se mantiene el plazo final de presentación de ofertas establecido en el anuncio de licitación.